

INDICE

-  Resolución N° 1003 - 08
-  Resolución N° 1004 - 08
-  Resolución N° 1006 - 08
-  Resolución N° 1007 - 08
-  Resolución N° 1008 - 08
-  Resolución N° 1009 - 08
-  Resolución N° 1010 - 08

Resolución N° 1003 

BUENOS AIRES, 28 AGO 2008
VISTO el expediente N° 200-2007-07930-9-0000, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del mismo obra copia de la Resolución N° 1026/DE-07 por la que se autorizó, por vía de excepción, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificación y por el término de seis (6) meses, al agente Pablo Andrés MELVIN (Legajo 55429 PR-C/1), que presta servicios en la División Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Local IX-Rosario, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Que el agente MELVIN, solicita prorrogar dicha licencia, a partir del 17 de marzo de 2008 y por el término de seis (6) meses, atento que continúa ocupando el cargo de Presidente del Consejo del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, por ausencia de su Titular.

Que por lo expuesto resulta procedente acceder a lo peticionado, a partir del 17 de marzo de 2008 y por el período señalado precedentemente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 121/07-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, por vía de excepción, a partir del 17 de marzo de 2008 y por el término de seis (6) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, para desempeñarse en el cargo de Presidente del Consejo del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario, al agente Pablo Andrés MELVIN (Legajo 55429 PR-C/1), dependiente de la División Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Local IX-Rosario, que fuera autorizada por Resolución N° 1026/DE-07.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1003

Dr. Luciano DICESARE- Director Ejecutivo

Resolución N° 1004 

BUENOS AIRES, 28 AGO 2008
VISTO los Expedientes N° 830-2005-00649-5-0000 y 830-2008-00081-1-0000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo autorizado mediante la Disposición Conjunta N° 315/07 de las Gerencias de Administración y de Coordinación de Unidades de Gestión Local, la Unidad de Gestión Local XXII-Jujuy implemento el Concurso Privado N° 001/08, para la búsqueda de locales en alquiler para traslado de su sede a un inmueble más apto para su funcionamiento.

Que el mismo se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 135/03 y 142/07 y conforme las Normas Generales para la Locación y Comodato de Inmuebles, constando todo lo actuado en el expediente mencionado.

Que del Acta de Apertura surge que se presentaron 2 (dos) ofertas, una complementaria de las actuales locaciones y otra correspondiente a un inmueble que permite la unificación de la sede en un solo edificio.

Que analizadas las mismas por la mencionada Unidad de Gestión Local y por la Sugerencia de Recursos Físicos, se desestimó la Oferta N° 1 correspondiente al local sito en Belgrano 515, 1° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por no resultar adecuado para complementar la atención al público, ya que se trata de un 1° piso con acceso por escalera.

Que de los informes técnicos surge que la Oferta N° 2 perteneciente al inmueble sito en Lavalle 376 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, resulta conveniente, por tratarse de un edificio integral que permite la unificación de la Unidad de Gestión Local en un solo local y por reunir las características necesarias para su correcto funcionamiento.

Que el canon locativo mensual solicitado originalmente era de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) siendo en consecuencia el monto total de la contratación de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000).

Que este valor fue considerado elevado, razón por la cual se solicitó una mejora de oferta, obteniéndose la aceptación de los propietarios de tomar a su cargo

diversas tareas, las cuales se detallan expresamente en el contrato a suscribir. Que asimismo aceptaron modificar el canon requerido originalmente escalonándolo año a año, manteniendo el monto total de la oferta original.

Que en consecuencia el canon mensual acordado es de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 31.911) para el primer año de contrato, de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 37.655) para el segundo año y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 44.433) para el tercero.

Que estos valores fueron estimados razonables en virtud del valor tasado y de la modalidad actual de la plaza inmobiliaria, la cual prevé incrementos anuales del orden del 20 %.

Que los impuestos serán abonados por los propietarios, no existiendo gastos por intermediación inmobiliaria.

Que el Instituto tendrá que efectuar las adecuaciones correspondientes por un monto estimado en PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300), lo cual deberá tramitarse por separado y conforme lo normado en las Resoluciones N° 135/03 y 355/03.

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.412.421), considerando los treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato, mas el importe correspondiente al depósito en garantía.

Que la Gerencia Económico Financiera ha indicado que existe partida presupuestaria para la presente contratación.

Que ha tomado la debida intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° 121/07 del PEN

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación en alquiler del inmueble sito en Lavalle 376 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el que se destinará a sede de la Unidad de Gestión Local XXII- Jujuy, a partir del 01-09-08 y por el término de treinta y seis (36) meses, conforme modelo de contrato que se agrega como Anexo I y que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Establécese el canon locativo mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 31.911) para el primer año de contrato, de PESOS

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 37.655) para el segundo año y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 44.433) para el tercer año.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local XXII- Jujuy a suscribir el contrato en representación del Instituto, en virtud de la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Cumplido remítase a la Subgerencia de Recursos Físicos uno de los originales del contrato de alquiler suscripto, para su registro y archivo.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto, gírese una copia a la Subgerencia de Recursos Físicos. Cumplido archívese. RESOLUCION N° 1004

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

Resolución N° 1006



BUENOS AIRES, 28 AGO 2008

Visto las Resoluciones N° 915/84, 328/00, 895/00, 044/03, 548/08, el Expediente N° 200-2006-03106-5-0000, y

CONSIDERANDO

Que resulta pertinente contar con un mecanismo que permita la articulación y diálogo entre las autoridades del Instituto y los beneficiarios, a través de sus representantes, garantizando de esta manera la publicidad de los actos, la gestión participativa y la interacción necesaria para lograr un acceso adecuado a las prestaciones brindadas. Que las Organizaciones de Jubilados y Pensionados inscriptas en este Instituto constituyen una instancia clave en la implementación del modelo sociocomunitario vigente, y sobre todo, en las actividades enmarcadas en los Programas de Prevención que desarrolla el PAMI.

Que los afiliados que participan en los diferentes Centros de Jubilados y Pensionados adheridos al Instituto, así como las Federaciones que los agrupan, al igual que los Consejeros Federales que fueron electos para representarlos en el Consejo Federal; han demostrado compromiso y empeño en contribuir a las mejoras que en forma permanente se instrumentan desde la Dirección Ejecutiva y las diferentes áreas de gestión.

Que la participación de las Entidades de Jubilados y Pensionados, articulada activamente, no solo es relevante para garantizar el alcance de los servicios ofrecidos en todo el territorio nacional; sino que también es fundamental en el desarrollo de las políticas tendientes a la ampliación y fortalecimiento de estas

Entidades, cuyo carácter de red social resulta imprescindible para complementarse con los objetivos de brindar alivio y contención a los afiliados, propios de la misión institucional de este Organismo.

Que en ese marco y a los fines indicados, se advierte la necesidad de fortalecer los lazos y dotar de herramientas que permitan, en el ámbito de las distintas UGLs, que los destinatarios de las prestaciones que se brindan, puedan expresar orgánicamente ante las Autoridades, sus puntos de vista.

Que para ello es preciso conformar un nuevo ámbito de interacción entre el Instituto y los afiliados, representados por sus Consejeros y Autoridades de Confederaciones, Federaciones y Centros de Jubilados.

Que de esta forma se permitirá una mayor y mejor comunicación con afiliados, conformando un canal ininterrumpido de diálogo donde plantear demandas, brindar respuestas y formular acciones superadoras para el mejoramiento de la atención brindada (calidad en el servicio y celeridad en los procedimientos); posibilitando a su vez, dimensionar con claridad meridiana el nivel y la calidad de la prestación, entendido este proceso como un todo donde se incluye la atención al afiliado tanto por el personal del Instituto como por los efectores.

Que por tanto es menester crear en el ámbito de cada UGL un Consejo Participativo Local, que estará integrado por el Director Ejecutivo de la UGL, el Jefe de Relación con los Beneficiarios local, los Consejeros Federales, y las autoridades de Centros de Jubilados, Federaciones y Confederaciones de Centros de Jubilados, con sede en el ámbito de la misma.

Que a tal fin resulta procedente que las reuniones de los respectivos Consejos se realicen una vez por mes, en la sede de cada UGL o el lugar que se designe. Debiendo el Director de UGL convocar a todas las partes con 10 (DIEZ) días corridos de anticipación mediante el medio fehaciente que cada UGL disponga utilizar, garantizando los medios necesarios para la movilidad de los representantes de los afiliados y confeccionándose un acta con los temas desarrollados, de la cual deberá enviarse copia en el término de 5 (cinco) días a la Gerencia de Relación y Atención al Beneficiario y Coordinación Federal y a la Gerencia de Coordinación de Unidad de Gestión Local.

Que finalmente, la Gerencia de Relación y Atención al Beneficiario y Coordinación Federal y la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, elevarán a la

Dirección Ejecutiva un informe conjunto con los temas que consideren de mayor trascendencia o recurrencia, según la periodicidad que demanden las necesidades.

Que de esta forma se posibilita la inclusión de las temáticas abordadas en dicho ámbito, dentro de la planificación de las acciones institucionales, como así también se viabilizan herramientas concretas de gestión participativa.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/2004 y el artículo 1° del Decreto N° 121/2007 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de cada Unidad de Gestión Local, un Consejo Participativo Local, integrado por el Director Ejecutivo de la UGL, el Jefe de Relación con los Beneficiarios local, los Consejeros Federales, y Autoridades de Centros de Jubilados, Federaciones y Confederaciones de Centros de Jubilados con sede en el ámbito de la UGL.

ARTICULO 2°.- Establécese que las reuniones de los respectivos Consejos se realizarán una vez por mes, en la sede de cada UGL o el lugar que se designe.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a los Directores Ejecutivos de cada UGL, a los fines de efectuar la convocatoria a todas las partes con 10 (DIEZ) días corridos de anticipación mediante el medio fehaciente que cada UGL disponga utilizar; así como proveer los medios necesarios para su movilidad.

ARTICULO 4°.- Instrúyase a los Directores de Ejecutivos de cada Unidad de Gestión Local a los efectos de prever que en cada reunión se confeccione un Acta con los temas desarrollados, debiendo remitirse copia de la misma en el término de 5 (cinco) días a la Gerencia de Relación y Atención al Beneficiario y Coordinación Federal y a la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

ARTICULO 5°.- Instrúyase a la Gerencia de Relación y Atención al Beneficiario y Coordinación Federal y la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, a los fines de elevar a la Dirección Ejecutiva un informe conjunto con los temas que consideren de mayor trascendencia o recurrencia, según la periodicidad que demanden las necesidades

planteadas en el ámbito participativo creado por la presente.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Gerencia de Relación y Atención al Beneficiario y Coordinación Federal y la Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, para dictar las Disposiciones Conjuntas que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de los Consejos Participativos Locales.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

Resolución N° 1007

BUENOS AIRES, 28 AGO 2008

VISTO razones de servicio, y
CONSIDERANDO:

Que las mismas hacen procedente la designación de personal en el ámbito de este Instituto, a fin de dotarlo de los recursos humanos necesarios, para el normal desenvolvimiento de las distintas dependencias.

Que en tal sentido se propone la incorporación del señor Germán Aurelio CARRIZO (CUIL. N° 23-23664824-9) para desempeñar tareas administrativas en la Agencia Jesús María de la Unidad de Gestión Local III- Córdoba.

Que la aludida designación corresponde en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

Que por otra parte dicha incorporación quedará sujeta al resultado del examen médico preocupacional que se gestionará por intermedio de la Unidad de Gestión Local mencionada.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 121/07-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen de prestación laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, para desempeñar tareas administrativas en la Agencia Jesús María de la Unidad de Gestión Local III- Córdoba, al señor Germán Aurelio CARRIZO (CUIL. N° 23-23664824-9).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación que se instrumenta en el artículo 1° quedará sujeta al resultado del examen médico preocupacional que se gestionará por intermedio de la Unidad

de Gestión Local III- Córdoba.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1007

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

Resolución N° 1008

BUENOS AIRES, 28 AGO 2008

VISTO la Resolución N° 135/03 y el expediente N° 200-2005-00041-7-0011, y
CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 60 de la Resolución N° 135/03 se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que por el expediente citado se encuentra en curso la Licitación Pública N° 66/08 correspondiente a la ejecución de trabajos de refacción del Barrio «Dr. Arturo Oñativia», ubicado en la calle Pergamino y Ruta Nacional N° 2, de la localidad de Bosques, provincia de Buenos Aires, conforme a características y especificaciones técnicas detalladas en los Anexos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, solicitada por la Dirección Ejecutiva.

Que a tal fin resulta necesario nombrar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en la contratación antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto N° 121/07 Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 66/08 que se encuentra en curso para la ejecución de trabajos de refacción del Barrio «Dr. Arturo Oñativia», ubicado en la calle Pergamino y Ruta Nacional N° 2, de la localidad de Bosques, provincia de Buenos Aires, conforme a características y especificaciones técnicas, según detalle obrante en los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, solicitada por la Dirección Ejecutiva, al personal del Instituto que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1008

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

ANEXO I- Resolución N° 1008-08

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/08 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REFACCIÓN DEL BARRIO «DR. ARTURO OÑATIVIA», UBICADO EN LA CALLE PERGAMINO Y RUTA NACIONAL N° 2, DE LA LOCALIDAD DE BOSQUES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CONFORME A CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DETALLE OBRANTE EN LOS ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- PICCIANI, Jorge Alejandro- DNI 17.233.488 Personal de Planta

- SPOTORNO, Julio- DNI 17.359.755 Personal de Planta

- GRINBERG, Gustavo- DNI 13.237.683 Personal de Planta

Resolución N° 1009

BUENOS AIRES, 28 AGO 2008

VISTO razones de servicio, y
CONSIDERANDO:

Que por las mismas resulta necesaria la contratación de las personas nominadas en el Anexo I de la presente, para prestar servicios en la Auditoría de Prestaciones dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas.

Que las mismas deberán entenderse a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300).

Que se delega la firma de los contratos cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/04-DE en la Sra. Gerenta de Recursos Humanos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 121/07-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase las contrataciones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2008, con un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), de las personas nominadas en el Anexo I de la presente, para prestar servicios en la Auditoría de Prestaciones dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas.

ARTICULO 2°.- Delégase la firma de los contratos cuyo modelo fue aprobado por la Resolución N° 037/04-DE en la Sra. Gerenta de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1009

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

ANEXO I- Resolución N° 1009-08

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
IGLESIAS, María Martha	26.435.998
BENITEZ, Mónica	17.663.859
CATELLANI, Pablo Víctor	17.673.634

Resolución N° 1010

BUENOS AIRES, 29 AGO 2008

VISTO la Resolución N° 135/03 y los expedientes N° 200-2008-00350-0-0000 y 200-2008-02283-5-0000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 60 de la Resolución N° 135/03 se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que por los expedientes citados se encuentra en curso la Licitación Pública N° 76/08 correspondiente a la adquisición de cuarenta y un (41) sillas de ruedas a medidas, para los afiliados de este Instituto domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano, conforme a características y especificaciones técnicas detalladas en los Anexos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, solicitada por las Gerencias de Administración y de Prestaciones Médicas.

Que a tal fin resulta necesario nombrar a los integrantes de la Comisión

Evaluadora que intervendrá en la contratación antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto N° 121/07 Poder Ejecutivo Nacional, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 76/08 que se encuentra en curso para la adquisición de cuarenta y un (41) sillas de ruedas a medida para los afiliados de este Instituto domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Conurbano, conforme a características y especificaciones técnicas, según detalle obrante en los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, solicitada por las Gerencias de Administración y de Prestaciones Médicas, al personal del Instituto que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese,

publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1010

Dr. Luciano DI CESARE- Director Ejecutivo

ANEXO I- Resolución N° 1010-08

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/08 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y UN (41) SILLAS DE RUEDAS A MEDIDA, PARA AFILIADOS DE ESTE INSTITUTO DOMICILIADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y CONURBANO, CONFORME A CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN DETALLE OBRANTE EN LOS ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITADA POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y DE PRESTACIONES MÉDICAS.

- DE DOMINICIS, Eduardo- DNI 16.419.713
Personal Contratado

- SOLOP, Raúl- DNI N° 14.363.713
Personal de Planta

- OLIVERA, Maricel- DNI 25.695.940
Personal de Planta

Autoridades
Organo Ejecutivo de Gobierno del
Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

Dr. Luciano Alfredo Héctor DI CESARE
Director Ejecutivo

Dr. Mariano Cardelli
Subdirector Ejecutivo

BOLETIN DEL INSTITUTO
Resolución N° 439/04

Edición:
Secretaría Administrativa
Departamento Despacho
Centro de Información Institucional
lgomezaleman@pami.org.ar